



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

RESOLUCIÓN NÚMERO

109

DEL

07/10/2026

Por la cual se conforma el comité evaluador jurídico, técnico y económico de conformidad con el proceso de contratación de selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización subasta inversa No. PN UPRES DESAN SA SI 003 2026 cuyo objeto es la “

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y HOSPITALARIO Y ASISTENCIAL ADSCRITAS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

GRUPO N.º 1: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y ASISTENCIAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN (ESPCO) Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) – BUCARAMANGA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA.

GRUPO N.º 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE ARCHIVO.

EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 “por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 9 de junio de 2026, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad”.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 00502 del 05 de Marzo de 2026 “por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones”, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 9 de junio de 2026, delegó en el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SUBASTA INVERSA.

Que la Unidad Prestadora de Salud Santander tiene la necesidad de contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES DE ÁMBITO ADMINISTRATIVO Y HOSPITALARIO Y ASISTENCIAL ADSCRITAS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Continuación por la cual se nombra el comité evaluador del proceso de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización subasta inversa – PN UPRES DESAN SA SI 003 2026.

GRUPO N.º 1: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y HOSPITALARIA Y ASISTENCIAL PARA LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DESAN (ESPCO) Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ESPRI) – BUCARAMANGA, MÁLAGA, SAN GIL, SOCORRO, AGUACHICA, Y BARRANCABERMEJA.

GRUPO N.º 2: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN GENERAL Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y BODEGA DE ARCHIVO.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1150 de 2007, que a su vez modificó la Ley 80 de 1993 en cuanto a la regulación de la Contratación administrativa de las entidades del Estado, estableció que estos procesos contractuales se deben realizar con evaluaciones jurídica, técnica y económica.

Que mediante Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación.

Que mediante Resolución No. 0017 del 04 de marzo de 2024 se establecieron las instancias de apoyo para los procesos de contratación de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

Que mediante comunicación oficial N° GS-2026-214869-UPRES-GRULO 22.3, de fecha 06 de octubre de 2026 solicitan la notificación del comité evaluador del proceso de contratación

Que se hace necesario dar cumplimiento a la anterior normatividad, dar aplicación en el mencionado proceso y en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Nombrar como miembros del Comité Evaluador a los siguientes:

Comité Técnico:

IT. WILLIAM ANDRÉS VERA JEREZ
CC. 1.102.351.495

PUN-08 VIVIANA YAJAIRA FERNÁNDEZ REYES
CC. 60.265.502

Comité Jurídico:

PUN-08. GRECIA REDONDO MAESTRE
CC. 1.065.572.152

Comité Económico:

PUN-8. ERIKA CONSUELO JAIMES MORANTES
CC. 37.862.161

TNI-8. SILVIA JULIANA CASTRO MALAVER
CC. 1.098.776.225

Continuación por la cual se nombra el comité evaluador del proceso de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización subasta inversa – PN UPRES DESAN SA SI 003 2026.

ARTICULO 2°: FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.3.2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 el cual señala las siguientes funciones para el Comité Evaluador de los procesos de modalidad de Selección Abreviada:

- a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.
- b) El estudio detallado en todos los aspectos, de todas las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.
- e) Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.
- f) Presentar al Gerente, en los casos en que éste haya sido designado o la Jefe Logística y Financiera (E) o al funcionario que haga sus veces en cada unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de las ofertas.
- g) Elaborar y presentar al comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.
- h) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.
- i) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.
- j) Participar en las audiencias públicas, pre-juntas y juntas de recomendación.
- k) Mantener informado al Gerente de Proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual según corresponda en cada unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La función evaluadora se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

De carácter Jurídico:

Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean

Continuación por la cual se nombra el comité evaluador del proceso de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización subasta inversa – PN UPRES DESAN SA SI 003 2026.

susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o hasta antes de la adjudicación.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Técnico:

Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que correspondan a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y, si es del caso con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

De carácter Económico y Financiero

Responder a las observaciones de carácter financiero o económico que surjan por parte de los posibles oferentes durante la ejecución del presente proceso de contratación

Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.

Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportado por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.

Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.

RESOLUCIÓN No. 109 DEL 07/10/2026 HOJA No. 5.
Continuación por la cual se nombra el comité evaluador del proceso de selección abreviada – adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización subasta inversa – PN UPRES DESAN SA SI 003 2026.

Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación, al Gerente del Proyecto y/o Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.

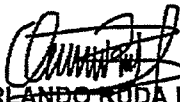
Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

ARTÍCULO 3°: El dueño de la necesidad objeto del presente proceso de contratación velará por el cumplimiento de los términos de los comités aquí nombrados.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Floridablanca, Santander, el. 07 OCT 2026


Mayor ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Unidad Prestadora de salud Santander

Elaboró:
SL GUSTAVO CONTRERAS ARRIETA
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Aprobó:
GREGORIO REDONDO MAESTRE
RASES Nro. 5

Revisó:
LJ. JOHN EDUARDO PACHÓN R
Analista de Contratos RASES Nro. 5

Revisó:
IT. OSCAR HENRIQUE ESPINOSA
Jefe Grupo Contratos RASES Nro. 5 (E)

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES Nro. 5

Fecha de Elaboración: 07/10/2026

Ubicación: Contratos2026/Subasta Inversa 2026

Transversal 154 #24-147 Local 10, CR Vista Azul Campestre
Barrio el Bosque Floridablanca Santander
Teléfono(s) 8447295 Ext. 7212
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS-RS-0001
VER: 2

Página 5 de 5

Aprobación 09-03-2017